

coloso entre pigmeos y un fénix entre siniestras aves nocturnas.

Para llevar al ánimo de los jueces el convencimiento á que tenazmente se resistían, agrupó Fr. Luis en un luminoso escrito (1) las razones, así intrínsecas y doctrinales como de autoridad, que abonaban la ortodoxia de su doctrina acerca de la Vulgata, evidenciando, no sólo que era conforme á la de los Concilios, Santos Padres y doctores católicos más ilustres, sino que la contraria ofrecía serios inconvenientes. «Y con ser esto así — terminaba diciendo, — son tantos mis pecados que los que acusándome muestran afirmar esta temeridad, están libres y honrados, y yo, porque enseñé una verdad llana y común, estoy preso y en el juicio de muchos mal notado. Bendito sea Jesucristo, que en todo me hace tanta merced.»

Estos acentos de resignada melancolía no prueban que Fray Luis se apartase de la lucha, ni que le faltaran bríos para continuarla, aun después de tocar por experiencia la inutilidad de sus esfuerzos y la conspiración que parecía haberse fraguado en detrimento suyo, en la cual se quebrantaban, como en un muro de bronce, todas las armas de la verdad y de la lógica. No perdonó medio de rebatir en distintas formas los cargos que se le dirigían, apelando al testimonio de hombres doctos y sin pasión, y citando algunos que pudieran servir de patronos; pidió que le concediesen disputa pública con los calificadores para demostrar solemnemente su ignorancia, y expuso á los jueces la sinrazón de las *dilaciones y exámenes excusados* con que le atormentaban, el escándalo producido por tan la-

(1) *Documentos inéditos*, XI, 55-120.

mentables sucesos y el deber estricto de administrar pronta justicia, que pesaba sobre sus conciencias y del cual habían de dar cuenta en el tribunal de Dios.

Fray Luis ignoró siempre, no sé si por fortuna ó por desdicha, las enormidades y sandeces que escribieron acerca de sus doctrinas los cernícalos encargados de censurarlas definitivamente.

En el indigesto alegato del Doctor Cáncer, lleno de pedanterías enfáticas y de risibles paralogismos expresados en jerga indigna de un mediano estudiante de latín (1), aparecen tildadas ¡once proposiciones! entre las diecisiete de la lectura sobre la Vulgata, cinco como heréticas en absoluto (6.^a, 7.^a, 8.^a, 12.^a y 13.^a) y seis como heréticas en parte (5.^a, 9.^a, 14.^a, 15.^a, 16.^a y 17.^a). El *epílogo*, redactado en castellano, contiene mansísimas y evangélicas apreciaciones sobre los propósitos de Fr. Luis: «De manera, dice Cáncer, que se parten en tres órdenes todas estas proposiciones, así como parece que pretendía tres cosas el asertor, es á saber: sembrar algunas verdades que no le pudiesen negar, y después algunas mentiras mezcladas con algunas verdades, y, finalmente, cerrar con algunas herejías que, si no se atajasen, serían de las más perniciosas que pueden ofrecer...»

El franciscano Nicolás Ramos (2) merecía ser com-

(1) Véase la muestra: «Quare idem est authenticum quam authoratum et authoricatum, et ita translatio quae propter conformitatem cum originali authoratur, dicitur authentica.» *Docum. inéd.*, XI, 161.

(2) Autor de la obra titulada: *Assertio veteris Vulgatae editionis juxta decretum Sacrosancti Oecumenici et Generalis Concilii Tridentini...* La primera parte se publicó en Salamanca (1576), y la segunda, que no llegó á ver Nicolás Antonio, en

pañero de Cáncer y casi le excedió en amontonar inepticias, como se verá por los siguientes pasajes: «Y lo que á este reo le engaña es pensar que algunas palabras se podrían trasladar con más significación, lo cual es falso, porque el Espíritu Santo que movió al intérprete á que pusiese tales palabras en la Vulgata, le moviera á poner otras si las hubiera más significantes y aptas, más que estas que puso.» Asegura Ramos con exquisita pulcritud que Fr. Luis *miente*, y como sin duda apreciaba en la teoría lo mismo que en la práctica la perfección de estilo y lenguaje, escribe respecto de los empleados en la Vulgata: «y cuando nos parece á nuestra industria humana que es la palabra menos

Valladolid (1577). En la Biblioteca del Escorial existe un ejemplar completo de entrambas, que es el que tengo á la vista. El autor defiende las mismas ideas que en la censura, con un fanatismo y una exaltación increíbles, comenzando por afirmar que Andrés Vega, Melchor Cano, Sixto de Sena y otros muchos autores católicos merecían, *por lo menos*, el calificativo de temerarios al no admitir que la Vulgata fué escrita bajo la inmediata asistencia del Espíritu divino, etc. La fatuidad del Padre Ramos le lleva á alardear de los triunfos que había conseguido sobre sus adversarios, y aplicarse buenamente algunas de las palabras en que San Pablo describe sus revelaciones: «Cominus et minus cum hostibus sum congressus, et licuit non sine fructu cum illis conserere manus... Multa alia novi quae non licet homini loqui». Al fin de la segunda parte van las aprobaciones de Fr. Bartolomé de Medina y Fr. Domingo de Guzmán, conocidos émulos de nuestro ilustre agustino. También elogió la obra, y esto sí que es raro, el P. Villavicencio, que tan favorablemente había juzgado la lectura de Fr. Luis sobre la Vulgata, y que tal vez ahora no hablaba con entera libertad, sino por compromiso.—Dice Nicolás Antonio que el P. Ramos salió de España en 1591 para tomar posesión de la silla episcopal de Puerto Rico, y que murió siendo Arzobispo de Santo Domingo.

propia, entonces contiene más misterio... Y aún Quintiliano vino á decir que así como en los manjares una punta de agrio les sube de punto, y les da sabor maravilloso, *así en la oración lo que parece barbarismo ó solecismo, no lo es, sino artificio muy retórico* (!).» Nótese también la forma irritante y brutal con que ataca al procesado: «Ni se atreva este reo á decir que no significan las palabras della (*de la Vulgata*) tanto como las que él intenta innovar, ni reveló el Espíritu Santo á él que no es tan sancto, ni aun cristiano viejo, lo que encubrió á tan glorioso intérprete como San Hierónimo. Paréceme que simboliza (*sic*) el dicho deste con el de Lutero, que dice que hasta que él vino, anduvo engañada la Iglesia, y que á él viviendo disolutamente, le había revelado Dios lo que había encubierto á tantos mártires y santos.»

No pararon aquí las arbitrariedades y los desafueros, sino que por donde menos presumía el Maestro León, comenzó otra dolorísima jornada en su Calvario. La magnífica defensa que había presentado de su lectura dió pretexto á los calificadores para recriminarle, como que en aquel documento señalaron cinco nuevas herejías (1), más ó menos explícitas y graves, coinci-

(1) He aquí los asertos que escandalizaron á los asesores del Santo Oficio: «1. Que al libro de San Agustín *de ecclesiasticis dogmatibus* (falsamente atribuido al Santo Doctor), dan los teólogos escolásticos tanta autoridad como á definiciones de Concilio.—2. Que el Concilio Tridentino, en la aprobación que hizo de la Vulgata, no quiso dar sentencia en el paso de San Pablo, donde dice *omnes quidem resurgemus*, etc., ni en los que fueren semejantes, sino que los dejó en la duda que estaban antes.—3. Que si el Concilio de Trento determinara por católica y de fe la lección, que tiene la Vulgata en este lugar dicho

diendo en este desautorizado juicio los Doctores Frechilla y Cáncer y el tremebundo Fr. Nicolás Ramos. Breve y sencillamente contestó Fr. Luis que su defensa había sido leída y aprobada por el maestro Mancio; que las cuatro últimas proposiciones, entre las cinco de que ahora le hacían cargo, eran idénticas á otras de la lectura, sobre las cuales no necesitaba insistir después de haber probado superabundantemente su certeza con el testimonio de insignes autores católicos; y que, en cuanto á la primera afirmación, «cuando dice que los teólogos dan autoridad como de concilio al libro *de ecclesiasticis dogmatibus*, no quiere decir que es concilio aquél libro ni que le dén tanta autoridad, sino que le dan mucha más de la que suelen dar á un doctor santo, porque casi todo aquel libro está sacado de definiciones de Concilios africanos, y casi todo él está inserto en el Decreto por Graciano y en los libros de las Sentencias por el Maestro dellas.»

de San Pablo, determinaría por de fe que los justos que estuvieren vivos en la venida de Cristo, han de morir, y condenaran por herejía la contraria, lo cual no se puede creer ni pensar que el Concilio lo hizo.—4. Absurdísimo sería decir que el Concilio condenó por herética una opinión que todos los doctores santos y antiguos la afirman, unos por verdadera y otros por probable, sin hacer alguna diligencia y sin tratar de ella y sin acordarse de ella.—5. Que el Espíritu Santo no dictó cada una de las palabras al intérprete latino de la Vulgata si es ansí que algunas palabras no están *satis significanter* convertidas. Y conocida cosa es que, mejorando aquellos lugares y poniéndolos en más clara y significante forma, y juntándolos á los demás que en la Vulgata están singularmente trasladados, podrían hacer un compuesto ó una traslación más perfecta que la primera y que en todo con más claridad y significación responda á su original.»

La soledad, las penalidades y el insano ambiente de la cárcel tenían que quebrantar un organismo nada robusto de suyo y en el que también influyeron tantas y tan continuas borrascas morales como habían agitado el espíritu del gran poeta. Quéjase éste (20 de Agosto de 1575) de encontrarse muy enfermo de calenturas, de no tener quien le cure sino un muchacho simple, y de haberse desmayado alguna vez de hambre por no haber nadie que le diera la comida, y suplica á los jueces que hagan venir á un fraile de su Orden, *siquiera para que si se muere le ayude á bien morir*. Los señores del Consejo se dignaron otorgar la gracia solicitada; pero con la condición de que *el fraile que se le hubiere de dar, no ha de salir de la compañía del dicho Fr. Luis hasta que se acabe su causa, y ansí será bien se le avise al que hubiere de ser, antes que entre en las cárceles* (1).

(1) Tres meses después dirigió Fr. Luis al Inquisidor General otro pedimento que termina así: «... suplico á V. S. Ilma. por Jesucristo sea servido, dando yo fianzas suficientes, mandarme poner en un monasterio de los que hay en esta villa, aunque sea en San Pablo (*vivían allí los dominicos*) en la forma que V. S. Ilma. fuese servido ordenar, hasta la sentencia deste negocio, para que, si en este tiempo el Señor me llamare, lo cual debo temer por el mucho trabajo que paso y por mis pocas fuerzas, muera como cristiano entre personas religiosas, ayudado de sus oraciones y recibiendo los sacramentos, y no como infiel solo en una cárcel y con un moro á la cabecera. Y pues la pasión de mis contrarios y mis pecados me han quitado lo que en la vida se desea, la mucha piedad y cristiandad de V. S. Ilma. quiera darme este bien y descanso para la muerte, porque ninguna otra cosa deseo ni pretendo ya, y esto es la misma verdad. Y si para ello es menester que concluya, yo concluyo desde luego con lo que tengo alegado y me aparto de todo lo demás que puede hacer en mi defensa.» *Documentos inéditos*, XI, 197-198.

Sería muy largo referir todas las fases que cambió el incidente tragi-cómico de las cinco proposiciones. Para calificarlas fueron nombrados distintos teólogos de muy escasas luces (1), en general, y algunos contaminados de ferocidad y violencia sectarias, distinguiéndose, en cambio, por la relativa mansedumbre de su fallo y por las excusas que aduce en favor del reo, el dominico Fr. Antonio de Arce.

Mientras el infeliz recluso veía llegar el agotamiento de sus fuerzas físicas, y alejarse la estrella de su rehabilitación; mientras el desengaño, el temor y la impaciencia le oprimían la enérgica voluntad y le envenenaban la sangre, se multiplicaron los aplazamientos y volvió á enredarse la madeja de los ergotismos y las cavilaciones sutiles. En vano los inquisidores de la Suprema escribían á los del tribunal subalterno de Valladolid recomendándoles la mayor brevedad posible (2), pues transcurrieron los últimos meses del año 1575, y comenzó el 76, sin que se practicaran más diligencias que la calificación de las cinco proposiciones. Luego pareció necesario examinar otras 21 sacadas de lo que había explicado Fr. Luis, no sólo acerca de la Vulgata, sino de la Sagrada Escritura en general, y fueron encargados de censurarlas Fr. Antonio Arce (3)

(1) Tres de ellos residían en el Colegio de Santa Cruz, á saber, los doctores Medina, Espinosa y Asenjo Gallego. El *Medina* citado aquí es distinto del dominico Fr. Bartolomé, que tanto figura en el proceso de Fr. Luis, sin que tengan fundamento las dudas de Reusch sobre la materia. (*Luis de León und die spanische Inquisition*, págs. 79 y 105.)

(2) Carta del 8 de Octubre de 1575. (*Documentos inéditos*, XI, 195.)

(3) Su voto está fechado en 27 de Febrero de 1576, y junto

y el Doctor Cáncer, haciéndolo ambos, sobre todo el segundo, en sentido poco favorable para el reo, á quien, sin embargo, no se dió conocimiento de estas censuras ni se pidió respuesta sobre los cargos que de ellas resultaban.

En 21 de Mayo de 1576 llamó el inquisidor Guisano de Mercado á los dominicos Hernando del Castillo (1) y Antonio de Arce, al franciscano Nicolás Ramos y al Doctor Cáncer (2), para que revisaran una vez más las 17 proposiciones de la lectura, diciendo si eran ó no admisibles los descargos del reo. La mayoría pronunció un fallo más benigno de lo que pudiera suponerse, pero con notables reservas, en cuya virtud fué tildada la proposición 5.^a de sospechosa, la 6.^a de contraria al Concilio de Trento, la 7.^a de herética y la 12 y 13 de algo ambiguas, aunque susceptibles de interpretación sana (3). El P. Ramos, disintiendo de sus colegas, y llevando hasta lo monstruoso la intran-

con el de Cáncer, aparece inserto fuera del lugar que le corresponde, y mezclado con las primeras piezas de la causa. (*Documentos inéditos*, X; 111-127.)

(1) Fué el P. Castillo hombre muy superior en inteligencia y cultura á todos los demás calificadores; gozó de extraordinaria reputación por su elocuencia; compuso una *Historia general de Santo Domingo y de su Orden*, y desempeñó, por mandato de Felipe II, comisiones muy delicadas con motivo de la ejecución secreta del barón de Montigni, y en el asunto de la sucesión al trono de Portugal.

(2) Desde la sesión segunda figura también el Dr. Frechilla, catedrático de la Universidad de Valladolid.

(3) Incurre, pues, Arango y Escandón (obra citada, pág. 208) en evidente inexactitud al afirmar que en este dictamen sólo se oponían reparos á la 7.^a de las 17 proposiciones.

sigencia de criterio, no dejaba pasar una afirmación sin lanzarle rayos de ira y anatema.

A los pocos días mejoró el estado de las cosas como por arte de encantamiento; pues en otro dictamen que redactó Fr. Hernando del Castillo (2 de Junio de 1576), y suscribieron Cáncer y Arce, se dice terminantemente que en toda la lectura sobre la Vulgata *no hay cosa contra la fe, ni doctrina errónea, temeraria ó escandalosa*, aunque culpando al reo por haber tratado de tan grave cuestión ante un auditorio de estudiantes, poco dispuestos para entenderla. Los calificadores mencionados creían que Fr. Luis no necesitaba retractarse, y á juicio de Ramos bastaba la retractación sin ninguna pena canónica.

Algo muy semejante ocurrió con la revisión última de las cinco proposiciones castellanas (4 á 14 de Junio), en la que intervinieron Arce, Ramos, Cáncer y Frechilla, mostrándose todos más blandos que en sus primitivas censuras, y admitiendo, en parte, la defensa del procesado, pero sin tomar un acuerdo común y definitivo (1).

¡Qué tristes reflexiones sugiere la actitud del areópago en que depositaron su confianza los inquisidores de Valladolid! ¡Cuán poco tiempo había bastado para que la gloriosa enseña de la teología española, sostenida en Trento por una legión de titanes, y respetada y admirada en todo el mundo, tuviera que plegarse con ignominia, no en el campo de batalla y por el esfuerzo

(1) También fueron nuevamente calificadas (18 á 20 de Junio) las treinta proposiciones en que el tribunal condensó lo declarado por los testigos, y entre las cuales había no pocas que Fr. Luis rechazó siempre como calumnias.

de la impiedad, sino en las oscuras emboscadas que le preparó el fanatismo ciego é insensato, cuyos ojos, habituados á las tinieblas, no podían resistir los destellos de la verdad! Un discípulo de Melchor Cano era combatido con saña y maltratado como criminal por seguir las huellas y las doctrinas de su maestro, cuyo nombre brillaba con resplandores de inmortalidad en las escuelas católicas. La ignorancia, usurpando el puesto y las atribuciones del saber, residenciaba al hombre á quien debiera haberse acercado para escuchar con respeto su palabra, y bajo el pretexto del horror á las novedades doctrinales, se proscribía el ejercicio de la razón guiada por la fe y se levantaban altares á la momia de un pseudo-escolasticismo tan perjudicial á los intereses de la religión como á la ciencia.